

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la configuración del futuro digital de Europa*(2020/C 202 I/01)*

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo sobre la importancia de la tecnología 5G para la economía europea y la necesidad de mitigar los riesgos para la seguridad relacionados con la 5G,
- las Conclusiones del Consejo sobre el futuro de una Europa altamente digitalizada más allá de 2020: «Impulsar la competitividad digital y económica en toda la Unión y la cohesión digital»,
- las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de capacidades y competencias en materia de ciberseguridad en la UE,
- las Conclusiones del Consejo sobre el fomento de los contenidos europeos en la economía digital,
- la Comunicación de la Comisión «Configurar el futuro digital de Europa»,
- la Comunicación de la Comisión «Una Estrategia Europea de Datos»,
- el «Libro Blanco sobre la inteligencia artificial — Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza»,
- la Comunicación de la Comisión «Despliegue seguro de la 5G en la UE — Aplicación de la caja de herramientas de la UE»,
- la Comunicación de la Comisión «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas»,
- la Comunicación de la Comisión «Un nuevo modelo de industria para Europa»,
- la Comunicación de la Comisión «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital»,
- la Comunicación de la Comisión «Nuevo plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva»,
- la Comunicación de la Comisión «El Pacto Verde Europeo»,
- la Comunicación de la Comisión «La conectividad para un mercado único digital competitivo – hacia una sociedad europea del Gigabit»,
- la Comunicación de la Comisión «Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19»,
- la Recomendación de la Comisión relativa a un conjunto de instrumentos comunes de la Unión para la utilización de la tecnología y los datos a fin de combatir y superar la crisis de la COVID-19, en particular por lo que respecta a las aplicaciones móviles y a la utilización de datos de movilidad anonimizados,
- la Comunicación de la Comisión «Orientaciones sobre las aplicaciones móviles de apoyo a la lucha contra la pandemia de COVID-19 en lo referente a la protección de datos»,

1. RECONOCE la importancia de las tecnologías digitales en la transformación de la economía y la sociedad europeas, en particular como medio para lograr una UE climáticamente neutra de aquí a 2050 —como se subraya en el Pacto Verde Europeo— y con objeto de crear puestos de trabajo, impulsar la formación y las nuevas capacidades digitales, mejorar la competitividad y la innovación, promover el bien común y fomentar una mejor integración de los ciudadanos. ACOGE CON SATISFACCIÓN el reciente paquete digital de la Comisión Europea constituido por las Comunicaciones «Configurar el futuro digital de Europa» y «Una Estrategia Europea de Datos», y el «Libro Blanco sobre la inteligencia artificial — Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza».
2. ESTÁ DE ACUERDO en que Europa tiene los medios y puntos fuertes —en particular una sólida base industrial y un pujante mercado único digitalizado— para aprovechar de manera satisfactoria las oportunidades y abordar los retos a los que se enfrenta el sector digital, garantizando al mismo tiempo su inclusividad, en particular para los grupos más vulnerables, su sostenibilidad, su equilibrio geográfico y sus beneficios para todos los Estados miembros, dentro del pleno respeto de los valores comunes y los derechos fundamentales de la UE. PIDE a la Comisión, a los Estados miembros, al sector privado, a la sociedad civil y a la comunidad científica que apoyen y participen en estos esfuerzos. RECONOCE que la eficacia de estas acciones debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas europeas, garantizando que la transformación digital se difunda por la totalidad del territorio.
3. ESTÁ DE ACUERDO en que la aceleración de la transformación digital será un componente esencial de la respuesta de la UE a la crisis económica generada por la pandemia de COVID-19, como se resalta en la Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo de 26 de marzo.
4. SUBRAYA que los Estados miembros y las instituciones de la UE deben seguir intensificando sus esfuerzos para impulsar una digitalización del mercado único en la que la economía digital se caracterice por un alto grado de confianza, seguridad y libertad de elección para los consumidores, así como por una fuerte competitividad basada en un marco que promueva la transparencia, la competencia y la innovación, y que sea tecnológicamente neutro. PIDE a la Comisión que, al formular el nuevo marco para el futuro digital de Europa, adopte un enfoque selectivo, ágil, basado en hechos y centrado en la resolución de problemas, que aborde los obstáculos transfronterizos injustificados y garantice la coherencia y compatibilidad con la legislación existente.
5. DESTACA la importancia, en el entorno posterior a la crisis, de proteger y reforzar la soberanía digital de la UE y su liderazgo en las cadenas de valor digitales internacionales de carácter estratégico como elementos clave para garantizar la autonomía estratégica, la competitividad mundial y el desarrollo sostenible, promoviendo al mismo tiempo los valores comunes de la Unión, la transparencia y los derechos humanos y las libertades fundamentales en la escena internacional, garantizando además su adhesión a la cooperación internacional con los sectores público y privado y la comunidad científica. A este respecto, RECONOCE la importancia de la aportación de la I+i a la hora de configurar el futuro digital de Europa, así como su papel crucial en el desarrollo de la próxima generación de tecnologías digitales.
6. DESTACA el impacto significativo que seguirá teniendo la transformación digital en el mercado laboral europeo, en particular en lo que se refiere a la evolución de la demanda de capacidades, así como a la eliminación progresiva de determinados tipos de empleos y a la creación de otros nuevos. PIDE a la Comisión que tenga en cuenta las políticas e iniciativas de la UE en materia de mercado laboral y protección social con vistas a lograr su sinergia con las políticas e iniciativas digitales.
7. ESTÁ DE ACUERDO en que la consecución de estos objetivos requiere un impulso sustancial a la inversión y una mayor coordinación de la misma, en relación con el plan de recuperación de la UE, en el plano tanto de la UE como nacional, prestando especial atención a los proyectos de infraestructura de gran impacto que permitirán a Europa convertirse en líder de las cadenas mundiales de valor digital, la innovación y la creatividad. DESTACA la importancia vital del programa Europa Digital para la construcción y la implantación de capacidad digital en toda la Unión —de forma suficientemente generalizada— en particular en inteligencia artificial, informática de alto rendimiento, ciberseguridad y capacidades digitales avanzadas, que redunden en beneficio de los ciudadanos y las empresas, así como del Mecanismo «Conectar Europa» (Sector digital) para garantizar la implantación en toda la UE de redes Gigabit y un acceso generalizado a infraestructuras digitales avanzadas de muy alta capacidad en todas las cadenas de valor. RECONOCE asimismo la importante contribución del futuro programa Horizonte Europa y de los fondos estructurales a la transformación digital. DESTACA la necesidad de asignar fondos suficientes a estos programas. ANIMA a los Estados miembros a que lleven a cabo las reformas necesarias y pongan en común los recursos necesarios, en el contexto posterior a la crisis, para aprovechar las ventajas de la digitalización y reforzar la

competitividad de nuestra industria, en los planos europeo, nacional y regional. SEÑALA que los satélites y otros recursos y servicios espaciales son esenciales para la aplicación y el funcionamiento de numerosas aplicaciones digitales, así como para ofrecer conectividad en zonas remotas y vigilar los cambios medioambientales y climáticos. Por lo tanto, es fundamental seguir promoviendo los programas espaciales europeos para crear las mejores condiciones previas posibles para la transformación digital.

8. RECONOCE el papel esencial que desempeñan las tecnologías digitales, como las redes de banda ancha de muy alta capacidad, las cadenas de bloques, la inteligencia artificial y la informática de alto rendimiento, en la aplicación de medidas relacionadas con la COVID-19, en particular en los ámbitos del teletrabajo, la formación a distancia y la investigación. SUBRAYA la importancia de que la UE disponga de herramientas digitales fiables y pueda optar por soluciones tecnológicas autónomas con el fin de proteger mejor a los ciudadanos europeos en este contexto.
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN las Orientaciones de la Comisión sobre las aplicaciones móviles de apoyo a la lucha contra la pandemia de COVID-19 en lo referente a la protección de datos y la Recomendación de la Comisión relativa a un conjunto de instrumentos comunes de la Unión para la utilización de la tecnología y los datos a fin de combatir y superar la crisis de la COVID-19, en particular por lo que respecta a las aplicaciones móviles y a la utilización de datos de movilidad anonimizados y agregados. PIDE que se haga especial hincapié en la cuestión del acceso a los sistemas operativos y su interoperabilidad, cuestión que, según se ha puesto de manifiesto, resulta esencial en la actual crisis de la COVID-19.
10. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que analicen a fondo la experiencia adquirida con la pandemia de COVID-19, a fin de extraer conclusiones para el futuro que den fundamento a la aplicación de las políticas actuales y futuras de la Unión en el ámbito digital. RECONOCE el valor del intercambio transfronterizo de información en tiempo real, de las comunicaciones digitales y de la coordinación internacional en relación con la respuesta a la COVID-19. DESTACA el valor de las tecnologías basadas en internet para mantener el diálogo, la actividad comercial y los servicios mientras la vida pública está restringida. HACE HINCAPÍE en la oportunidad que brindan los servicios basados en internet para mitigar los efectos disuasorios en el sector empresarial, en particular las pymes.

Datos y nube

11. RECONOCE la importancia de la economía de datos como factor clave para propiciar que Europa prospere en la era digital y SUBRAYA los desafíos que plantea el importante aumento de la cantidad de datos disponibles, en particular como consecuencia de los objetos conectados. SUBRAYA que el desarrollo de la economía de datos europea debe estar centrado en el ser humano y ser conforme a los valores comunes de la UE, los derechos humanos y las libertades fundamentales, fundarse en los intereses de los ciudadanos y empresas europeos y respetar los derechos en materia de intimidad y protección de datos, el Derecho de la competencia y los derechos de propiedad intelectual e industrial. DESTACA que las personas, trabajadores y empresas europeos deben mantener el control de sus datos, a partir de infraestructuras de datos seguras y cadenas de valor resistentes y fiables, al tiempo que se preserva el principio de la Unión de apertura en relación con terceros países. Con ello, se debería conseguir reforzar la autonomía de Europa y convertirla en el mejor lugar del mundo para compartir, proteger, almacenar y utilizar datos.
12. RECONOCE que, a fin de ganar en masa crítica y tener éxito en la economía de los datos, Europa tiene que dar prioridad —en particular, proporcionando la infraestructura adecuada— a la fusión y el intercambio de datos entre las administraciones públicas, entre las empresas, entre los centros de investigación, y entre las empresas y las instituciones públicas y centros de investigación, de forma que se preserve y potencie la intimidad y se respeten los secretos comerciales y los derechos de propiedad intelectual e industrial. SUBRAYA que los principios de la ciencia abierta y las recomendaciones de la Alianza de Datos de Investigación resultan útiles para apoyar a las autoridades que toman las decisiones a la hora de promover un enfoque común flexible para la recogida, el tratamiento y la disponibilidad de los datos. ACOGE POSITIVAMENTE, en este contexto, el desarrollo del proyecto Nube Europea de la Ciencia Abierta.
13. SE CONGRATULA de que la Comisión tenga la intención de estudiar la posibilidad de elaborar un marco horizontal coherente para el uso y el acceso a los datos por parte de los sectores privado y público en toda la UE, basándose, en particular, en reducir los costes de transacción del intercambio y la puesta en común de datos con carácter voluntario, en particular a través de la normalización con el objetivo de mejorar la interoperabilidad de los datos. INSTA a la Comisión a que presente propuestas concretas sobre la gobernanza de los datos e impulse la creación de espacios comunes europeos de datos para los sectores estratégicos de la industria y ámbitos de interés público, también a efectos de sanidad, medio ambiente, administración pública, industria manufacturera, agricultura, energía, movilidad y servicios y capacidades financieros. SUBRAYA que los espacios comunes europeos de datos deben basarse en un esfuerzo conjunto entre el sector público y el privado con el objetivo de que todas las partes implicadas produzcan datos de gran calidad.

14. SUBRAYA que ampliar el acceso a los datos y el uso de los mismos puede plantear varias dificultades, como una calidad insuficiente de los datos, el sesgo de los mismos y problemas en materia de protección y seguridad de los datos, así como cuestiones relacionadas con las condiciones de transacción no equitativas, todas las cuales deben resolverse con un enfoque global y con las herramientas de actuación adecuadas. Por tanto, ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen medidas concretas para abordar estas dificultades, con arreglo al Derecho de la Unión y de los Estados miembros en vigor, por ejemplo, el RGPD, y teniendo presentes los principios FAIR (datos Fáciles de encontrar, Accesibles, Interoperables y Reutilizables).
15. DESTACA el valor de emplear y reutilizar los datos públicos y empresariales en la economía y la importancia del uso de los datos para el bien común, en particular para una mejor elaboración de políticas y unas comunidades más informatizadas, para la prestación de mejores servicios públicos y la investigación de interés público. APOYA a la Comisión en su intención de estudiar las posibilidades de promover el intercambio de datos entre las empresas y la administración pública al tiempo que se tienen en cuenta los intereses legítimos de las empresas en relación con sus conocimientos técnicos en materia de datos sensibles.
16. ANIMA a la Comisión a que tome medidas concretas para facilitar el surgimiento de nuevos ecosistemas impulsados por datos. En este contexto, INSTA a la Comisión a iniciar los debates sobre la forma de garantizar una disponibilidad y uso equitativos de los datos de titularidad privada, también mediante el fomento de acuerdos para compartir datos en condiciones justas, transparentes, razonables, proporcionadas y no discriminatorias.
17. SUBRAYA que la infraestructura y los servicios en la nube son importantes para la agilidad, la soberanía, la seguridad, la investigación y la competitividad digitales europeas y, por tanto, para que Europa se beneficie plenamente de la economía de los datos. Por ello, se debe garantizar la protección de los datos europeos esenciales en dicha infraestructura. PIDE que se pongan en común unos servicios europeos en la nube que sean fiables y seguros, así como una capacidad de computación de alto rendimiento que los Estados miembros puedan utilizar de forma voluntaria. SUBRAYA la importancia de un enfoque europeo respecto a la puesta en común en la nube, que resulta especialmente valioso para las empresas pequeñas y muy pequeñas y debe ser igualmente accesible a todas las partes interesadas europeas. SUBRAYA, asimismo, la necesidad de que las infraestructuras subyacentes de conectividad de alta capacidad, incluidos los cables submarinos, que conecten la Europa continental con las islas y las regiones ultraperiféricas, se incluyan en la puesta en común de forma efectiva y eficiente. RECONOCE la necesidad de diversificación y, por ende, de cooperación con proveedores ajenos a la UE que respeten los valores comunes de la Unión, los derechos humanos y las libertades fundamentales.
18. ANIMA a la Comisión a garantizar, cuando sea necesario mediante nuevas propuestas, que los servicios en la nube que se presten en Europa cumplan los requisitos esenciales de interoperabilidad, portabilidad y seguridad, entre otras cosas, que no haya dependencia de determinados proveedores y que haya unas condiciones contractuales equilibradas, justas y transparentes para el acceso de todos los agentes del mercado a la infraestructura y los servicios en la nube. PIDE a la Comisión que acelere la elaboración de un marco coherente en torno a las normas aplicables a los servicios en la nube y a su autorregulación, en forma de «código sobre la computación en la nube», para aumentar la claridad y facilitar el cumplimiento.

Inteligencia artificial

19. RECONOCE que la inteligencia artificial es una tecnología en rápida evolución que puede contribuir a una economía más innovadora, eficiente, sostenible y competitiva, así como a un amplio abanico de beneficios sociales, como la mejora de la seguridad y protección de los ciudadanos, el bienestar público, la educación y la formación, la sanidad o el apoyo a la mitigación y la adaptación al cambio climático. HACE HINCAPIÉ en el papel positivo de las aplicaciones de inteligencia artificial en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y APOYA el uso rápido e innovador de dichas aplicaciones en este sentido.
20. DESTACA que, al mismo tiempo, algunas aplicaciones de la inteligencia artificial pueden entrañar una serie de riesgos, como la toma de decisiones sesgadas y opacas que afectan al bienestar, la dignidad humana o los derechos fundamentales de los ciudadanos —por ejemplo, los derechos a la no discriminación, la igualdad de género, la privacidad, la protección de datos y la integridad física y la seguridad—, lo que reproduce y refuerza los estereotipos y desigualdades. Otros riesgos incluyen el uso indebido con fines delictivos o malintencionados como la desinformación.

21. RECONOCE que el uso de la inteligencia artificial cuando están en juego los derechos fundamentales debería estar sujeto a unas garantías adecuadas, teniendo en cuenta los requisitos en materia de protección de datos y otros derechos fundamentales. SUBRAYA que deben evaluarse cuidadosamente los aspectos éticos, sociales y jurídicos pertinentes, a fin de evitar la inseguridad jurídica en lo que se refiere al ámbito de aplicación y la aplicabilidad de nuevas normas. Estas deben abordar tanto los aspectos positivos como los negativos, reforzar la confianza en la inteligencia artificial y promover la innovación.
22. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a promover un planteamiento ético y humano para la política de inteligencia artificial. APOYA el planteamiento de la Comisión y de los Estados miembros con respecto a la excelencia y la confianza, que tiene el doble objetivo de promover la adopción de la inteligencia artificial mediante una red de centros de innovación digital que abarque todo el territorio de la UE y de abordar los riesgos vinculados a determinados usos de esta tecnología en una fase temprana, durante las fases de desarrollo y ensayo, prestando especial atención a la utilización de tecnologías de reconocimiento facial, así como al uso de otros datos biométricos.
23. ACOGE CON SATISFACCIÓN la consulta sobre las propuestas de actuación recogidas en el Libro Blanco de la Comisión y el informe que lo acompaña sobre las repercusiones en materia de seguridad y responsabilidad, y PIDE a la Comisión que, teniendo en cuenta la legislación vigente, presente propuestas concretas que sigan un planteamiento con respecto a la inteligencia artificial que sea proporcionado, basado en el riesgo y, si fuera necesario, normativo, en particular un sistema de etiquetado voluntario que refuerce la confianza y salvaguarde la seguridad y la protección, y que fomente al mismo tiempo la innovación y el uso de la tecnología.
24. ANIMA a los Estados miembros a seguir impulsando la labor de investigación y desarrollo, así como el uso de una inteligencia artificial fiable en Europa en el marco del Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial. INVITA a la Comisión a evaluar dicho Plan Coordinado cuando finalicen las consultas públicas relativas al Libro Blanco sobre la inteligencia artificial.

Tecnologías facilitadoras y cadenas de valor digitales

25. RECONOCE la importancia de la supercomputación, las tecnologías cuánticas y la computación en la nube como elementos que propician la soberanía tecnológica, la competitividad a escala mundial y el éxito de la transformación digital, apoyando ámbitos prioritarios como el de la inteligencia artificial, los macrodatos, la cadena de bloques, el internet de las cosas y la ciberseguridad.
26. APOYA la continuación de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC, por sus siglas en inglés), que tiene por objetivo establecer en Europa un ecosistema de infraestructura de datos y de servicios de informática de alto rendimiento hiperconectado, común y de rango mundial, accesible tanto para los científicos como para la industria, y desarrollar las competencias correspondientes con el fin de ampliar el acceso a esos recursos tecnológicos. INVITA a la Comisión a que apoye a los Estados miembros en sus esfuerzos por fomentar la inversión en infraestructuras de informática de alto rendimiento y garantizar el acceso a ellas por parte de las pymes.
27. RECONOCE la importancia de la microelectrónica de origen europeo como tecnología esencial de apoyo para lograr una transformación digital satisfactoria en numerosos sectores industriales, como la automoción, las manufacturas, el espacio, la defensa y la seguridad, la agricultura y la atención sanitaria. SUBRAYA el potencial de unas cadenas de valor seguras, protegidas, sostenibles y fiables en el ámbito tanto de los equipos como de los programas, para posibilitar e infundir confianza en las tecnologías digitales europeas.

Ciberseguridad

28. SUBRAYA la importancia de la ciberseguridad como elemento clave para un Mercado Único digitalizado, ya que garantiza la confianza en la tecnología digital y el proceso de transformación digital. RECONOCE que el aumento de la conectividad, si bien propicia los servicios digitales, podría exponer a los ciudadanos, las empresas y los gobiernos a riesgos y delitos informáticos, los cuales están aumentando en número y se están volviendo más refinados. En este contexto, HACE HINCAPIÉ en la importancia de salvaguardar la integridad, la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras críticas, las redes, servicios y equipos terminales de comunicaciones electrónicas. RESPALDA la necesidad de garantizar y adoptar un planteamiento coordinado para mitigar los principales riesgos, como es la actual labor común basada en el conjunto de instrumentos de la UE para la ciberseguridad de las redes 5G y la implantación segura de la 5G en la UE. APOYA una mayor cooperación técnica, operativa y estratégica entre el ámbito europeo y los Estados miembros. SUBRAYA que la ciberseguridad es una responsabilidad compartida de todas las partes, pero que la seguridad integrada desde el diseño y por defecto es una condición previa para ganar la confianza de los usuarios. ALIENTA a una cooperación voluntaria entre los sectores público y privado e INSISTE en la importancia de educar a los ciudadanos de la UE a través de programas de cibercapacidades adecuados en materia de mitigación de las ciberamenazas.

29. RECONOCE el valor del refuerzo de la capacidad de la UE para prevenir, disuadir y responder a las actividades informáticas malintencionadas mediante el uso del marco para una respuesta diplomática conjunta de la UE a las actividades informáticas malintencionadas («conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia de la UE»).
30. CELEBRA los planes de la Comisión destinados a garantizar unas normas coherentes para los operadores del mercado y facilitar un intercambio de información seguro, sólido y adecuado sobre amenazas e incidentes —en particular, mediante la revisión de la Directiva relativa a la seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (Directiva SRI)— con el fin de encontrar soluciones que puedan mejorar la ciberresiliencia y dar una respuesta más eficaz frente a los ciberataques, en especial en el contexto de las actividades económicas y sociales esenciales, al tiempo que se respetan las competencias de los Estados miembros, en particular la responsabilidad de su seguridad nacional.
31. APOYA a la Comisión en su labor de reforzar el Mercado Único de cara a los productos, servicios y procesos de ciberseguridad, ya que un Mercado Único digitalizado solo puede prosperar si existe una confianza generalizada por parte del público en que dichos productos, servicios y procesos ofrecen un nivel suficiente de ciberseguridad. Los requisitos mínimos de los productos del internet de las cosas deberán garantizar un nivel mínimo de ciberseguridad para las empresas y los consumidores. DESTACA, en este contexto, la necesidad de apoyar a las pymes como componente esencial del ecosistema europeo de la ciberseguridad. SUBRAYA la necesidad de seguir elaborando normas en materia de ciberseguridad y, cuando proceda, regímenes de certificación de productos, servicios y procesos de TIC, basándose en las normas europeas o internacionales y de acuerdo con el Reglamento sobre la Ciberseguridad. CONVIENE en que esto supondrá una contribución importante para garantizar la protección y la seguridad de los productos conectados comercializados sin obstaculizar la innovación. En ambos ámbitos, la Agencia de la UE para la Ciberseguridad (ENISA) debe desempeñar un papel importante para alcanzar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión. TOMA NOTA de la intención de la Comisión de crear una Unidad de Ciberseguridad conjunta de la UE.
32. RESPALDA los esfuerzos destinados a mejorar la capacidad tecnológica e industrial de la Unión para protegerse frente a las ciberamenazas mediante el refuerzo de las capacidades de investigación e innovación en materia de ciberseguridad, con el fin de proteger de manera autónoma su economía y sus infraestructuras críticas y convertirse en líder mundial en el mercado de la ciberseguridad. ANIMA a la coordinación y cooperación estratégicas y duraderas entre la industria, los investigadores en ciberseguridad y los gobiernos, a la mejora de la cooperación entre los sectores civil y militar y a la coordinación y puesta en común de la inversión en innovación por parte de las empresas establecidas y las empresas emergentes del sector de la ciberseguridad a fin de que puedan expandirse a nivel mundial, como la actual labor conjunta para crear una red de centros de coordinación nacionales, junto con el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad.

5G/6G y la conectividad

33. SUBRAYA que, para alcanzar los objetivos de conectividad Gigabit de la UE para 2025 con infraestructuras seguras y de muy elevada capacidad, como la fibra y la 5G, es necesario impulsar la inversión en redes capaces de ofrecer velocidades de gigabit, que estén disponibles para todos los hogares (rurales o urbanos), empresas y demás motores socioeconómicos, así como los principales corredores de transporte europeos, como base para la economía y la sociedad digitales europeas. INSTA a la Comisión a aclarar en consecuencia la comunicación sobre una sociedad del Gigabit y SE CONGRATULA de la financiación destinada a alcanzar este objetivo a través de programas de financiación de la UE y de los Estados miembros en aquellos sectores que presentan fallos de mercado. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a seguir estudiando la sostenibilidad de todas las tecnologías de banda ancha existentes capaces de contribuir a la implantación de infraestructuras de red de muy alta capacidad en toda Europa. PIDE a la Comisión que revise el Reglamento sobre la itinerancia y presente a los Estados miembros recomendaciones para reducir los costes de la implantación de las redes y facilitar la introducción de infraestructuras de muy alta capacidad, en especial la fibra y la 5G. Asimismo, INSTA a la Comisión a que presente un paquete de medidas adicionales para satisfacer las necesidades actuales e incipientes de implantación de las redes, para finales de 2021, en el que se incluya la Directiva de reducción de costes de la banda ancha y un nuevo programa de política del espectro radioeléctrico, y a que revise la normativa pertinente en materia de ayudas estatales en igualdad de condiciones, en particular las directrices de la Comisión relativas a la banda ancha, tan pronto como sea posible, con el fin de facilitar la financiación pública necesaria, en especial para la implantación de la conectividad de muy alta capacidad en zonas rurales y aisladas.

34. SUBRAYA que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de una conectividad rápida y generalizada, pero que, en muchas regiones europeas aún no se ha establecido esa conectividad.

INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a mejorar las condiciones de inversión, en particular mediante:

- i) programas de financiación pública, en caso necesario en el plan europeo, para apoyar la financiación en infraestructuras de redes digitales de muy alta capacidad, especialmente en zonas rurales;
 - ii) la atribución de frecuencias del espectro 5G de aquí al final de 2020, teniendo en cuenta los retrasos debidos a la pandemia de COVID-19, en condiciones predecibles y favorables a la inversión;
 - iii) unos procesos eficaces y transparentes que permitan la implantación acelerada de las infraestructuras de muy alta capacidad, en especial la fibra y la 5G; y
 - iv) la adopción oportuna de las medidas pertinentes de acuerdo con el conjunto de instrumentos para la ciberseguridad de las redes 5G.
35. PIDE a la Comisión que presente un plan de acción revisado para la 5G y la 6G respaldado por las medidas de financiación adecuadas, basadas en fondos tanto del marco financiero plurianual como del Fondo Europeo de Recuperación. Con estas medidas se podrá establecer el marco adecuado que permita a todas las partes interesadas invertir en las soluciones de redes y servicios 5G más avanzadas, de conformidad con los principios del Derecho de la competencia, e incentivar a las empresas europeas para que empiecen a elaborar y desarrollar capacidades tecnológicas de 6G. RECONOCE la importancia de proteger la propiedad intelectual e industrial para incentivar las inversiones en I +D y así lograr la participación sostenida de la industria de la UE en la elaboración de tecnologías fundamentales de 5G y 6G, necesarias para alcanzar los objetivos de conectividad de la UE para 2025.

36. DESTACA que la implantación de nuevas tecnologías, como 5G y 6G, debe preservar las capacidades de las autoridades policiales, de seguridad y judiciales para ejercer sus funciones legítimas de forma eficaz. TIENE en cuenta las directrices internacionales sobre los efectos de los campos electromagnéticos en la salud. MANIFIESTA la importancia de combatir la expansión de información falsa ligada a las redes de 5G, especialmente en lo relativo a afirmaciones falsas según las cuales dichas redes suponen una amenaza para la salud o están vinculadas con la COVID-19.

37. INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a intercambiar información sobre las mejores prácticas y metodologías en lo que respecta a la aplicación de las medidas clave pertinentes recomendadas en el conjunto de instrumentos para la ciberseguridad de las redes 5G y en especial a aplicar, cuando proceda, las restricciones pertinentes a los proveedores que se consideren de alto riesgo para recursos clave definidos como críticos y sensibles en la evaluación coordinada de riesgos de la UE. Todos los posibles proveedores deberán ser evaluados a partir de criterios objetivos comunes. CELEBRA la intención de la Comisión de evaluar, con la cooperación de los Estados miembros, la Recomendación sobre la ciberseguridad de las redes 5G y, a este respecto, PIDE a la Comisión que presente una evaluación de la aplicación del conjunto de instrumentos y, si procede, que explore otros métodos e instrumentos destinados a mitigar los posibles riesgos de ciberseguridad de la 5G.

Sostenibilidad medioambiental

38. RECONOCE que las infraestructuras, tecnologías y aplicaciones digitales son elementos esenciales para abordar los desafíos climáticos y medioambientales en Europa, tal como se propone en el Pacto Verde Europeo. PIDE que el ecosistema digital europeo contribuya activamente y lo antes posible a lograr el objetivo de una UE climáticamente neutra. DESTACA la necesidad de colmar la brecha entre la transformación ecológica y la transformación digital, con el fin de liberar el pleno potencial de las tecnologías digitales para la protección del clima y el medio ambiente, por ejemplo, mediante programas de financiación específicos.
39. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a aumentar la capacidad de previsión de riesgos climáticos y medioambientales mediante el uso de tecnologías de vanguardia, con el fin de aprovechar el liderazgo mundial de la UE. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, lideren el desarrollo de una estrategia mundial en materia de datos medioambientales para 2025.
40. HACE HINCAPIÉ en que deben aprovecharse las soluciones digitales inteligentes en todos los sectores, en particular para mejorar la eficiencia energética de forma prioritaria, y para acelerar la transición a una economía circular. CELEBRA la intención de la Comisión de trabajar con pasaportes digitales para los productos a fin de permitir rastrear e intercambiar información en toda la cadena de valor.

41. OBSERVA, no obstante, que hoy en día el sector de las TIC contribuye en un porcentaje significativo y cada vez mayor a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y que el fuerte aumento del recurso a estas tecnologías indica que es probable que esta huella de carbono se duplique en los próximos años si no se adoptan las medidas adecuadas. CONVIENE, por tanto, en que el propio sector de las TIC debe seguir reduciendo su huella ambiental y sus emisiones de gases de efecto invernadero. RECONOCE que los sectores digitales punteros, tanto públicos como privados, son un modelo de referencia y los ANIMA a que compartan las enseñanzas extraídas. CELEBRA la intención de la Comisión de proponer medidas, acompañadas de una evaluación de impacto detallada, para aumentar la eficiencia energética y garantizar la neutralidad climática de los centros y las redes de datos de aquí a 2030, entre otras cosas, mediante la promoción de tecnologías innovadoras, a la vez que se abordan los sistemas heredados, y para evitar la obsolescencia digital.
42. COINCIDE en la necesidad de informar a los consumidores sobre la huella de carbono de los dispositivos, al tiempo que se les concede un mayor derecho a la reparación de sus dispositivos de manera sencilla y asequible y a la actualización automática de los programas informáticos en un plazo razonable. ANIMA a los Estados miembros a desarrollar las capacidades de reparación, desmontaje y reciclaje de dispositivos electrónicos y a integrar en sus planes de acción nacionales de contratación pública los nuevos criterios de contratación pública ecológica para los centros de datos y los servicios en la nube. ANIMA a usar productos procedentes de la reutilización o que incorporen materiales reciclados, recurriendo para ello a las políticas de contratación pública de los Estados miembros y las instituciones de la UE.

Sanidad electrónica

43. RECONOCE que la crisis de la COVID-19 pone de manifiesto la importancia de la transformación digital de la sanidad y los servicios asistenciales y su valiosa contribución a la hora de reforzar la resiliencia de los sistemas de salud y la respuesta de estos a la pandemia. SUBRAYA que la creación de un espacio europeo de datos sanitarios, por parte de la Comisión junto con las autoridades sanitarias de los Estados miembros, podría facilitar el que la prevención, diagnóstico, tratamientos y asistencia lleguen a ser eficaces. También podría garantizar una mayor rentabilidad y optimización de los flujos de trabajo en la asistencia sanitaria, lo que conduciría a mejores resultados en materia de salud para los pacientes, mejores sistemas de vigilancia epidemiológica y la sostenibilidad de los sistemas sanitarios a más largo plazo. CONVIENE en que el espacio europeo de datos sanitarios debe regirse por su finalidad y por la calidad. Para ello es necesaria una filosofía común del uso de los datos sanitarios, que sea conforme con el Derecho internacional, nacional y de la Unión, y respete plenamente los requisitos específicos de alto nivel sobre la protección de los datos personales relativos a la salud.
44. En el contexto de la crisis derivada de la COVID-19, RECUERDA que las aplicaciones para dispositivos móviles destinadas a facilitar el rastreo de contactos y el envío de advertencias deben incluir todas las garantías para el respeto de los derechos fundamentales, en particular en lo que se refiere a la protección de datos y la privacidad, y deben permitir la interoperabilidad transfronteriza con arreglo a las directrices desarrolladas con el apoyo de la Comisión. Con este fin, PIDE a los Estados miembros que establezcan salvaguardias sólidas, de conformidad con la Comunicación de la Comisión «Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19».
45. INVITA a los Estados miembros a aunar fuerzas en un esfuerzo colectivo de toda la UE destinado a aumentar la inversión en sistemas capaces de proporcionar un acceso seguro y fiable a los datos relativos a la salud a escala nacional y transfronteriza y la implantación de dichos sistemas, en particular estudiando las posibilidades de elaborar un formato europeo para el intercambio de historias clínicas digitales que contribuirá a superar la fragmentación y la falta de interoperabilidad, así como a apoyar las iniciativas en pos de directrices europeas, y a adaptar las estrategias de salud electrónica a la red europea de salud electrónica, garantizando al mismo tiempo el pleno cumplimiento de los requisitos específicos de alto nivel para la protección de los datos personales relativos a la salud. OBSERVA que, además, a fin de promover la medicina personalizada y preventiva, se requieren esfuerzos considerables para permitir el intercambio de datos relativos a la salud con fines de investigación.

Norma sobre Servicios Digitales

46. CELEBRA la intención de la Comisión de adoptar un conjunto de propuestas relativas a una norma sobre servicios digitales para reforzar, modernizar y aclarar las normas en este ámbito y DESTACA la necesidad de actuar con rapidez en este ámbito.

47. OBSERVA que la economía de plataformas es una parte importante del Mercado Único, ya que conecta a empresas y consumidores europeos a través de las fronteras nacionales, posibilita el comercio, el emprendimiento y los nuevos modelos de negocio, y amplía las posibilidades de elección de bienes y servicios por parte de los consumidores. RECONOCE que, con el paso del tiempo, han evolucionado considerablemente la amplitud y la diversidad de los nuevos modelos de negocio y servicios digitales, y que algunos servicios plantean nuevos desafíos a los que el marco reglamentario actual no siempre da respuesta. PONE DE RELIEVE los enormes beneficios obtenidos gracias a la Directiva sobre el comercio electrónico en materia de seguridad jurídica, comercio transfronterizo y crecimiento de los servicios digitales.
48. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de contar con unas normas sobre responsabilidades y rendición de cuentas para los servicios digitales que sean claras, armonizadas y basadas en hechos y que garanticen a los intermediarios de internet un nivel adecuado de seguridad jurídica. DESTACA la necesidad de potenciar las capacidades de Europa y la cooperación de las autoridades nacionales, preservando y reforzando los principios fundamentales del Mercado Único, así como de aumentar la seguridad de los ciudadanos y de proteger sus derechos en el entorno digital en todo el Mercado Único.
49. DESTACA la necesidad de adoptar medidas eficaces y proporcionadas contra las actividades y los contenidos ilegales en línea, en particular la distribución de productos ilegales, falsificados y peligrosos, al tiempo que se garantiza la protección de los derechos fundamentales, especialmente de la libertad de expresión, en una internet abierta, libre y segura. RECONOCE la necesidad de hacer frente a la difusión en línea de discurso de odio y desinformación.
50. RECONOCE que algunas grandes empresas de plataformas en línea proporcionan visibilidad y acceso al mercado a empresas más pequeñas. No obstante, también cuentan con un gran volumen de recursos, entre ellos ingentes cantidades de datos, que pueden convertirlos en filtros en la economía digital, lo cual puede restringir la capacidad de los innovadores recién llegados de acceder con éxito al mercado y limitar las opciones de los consumidores. CELEBRA la evaluación y revisión en curso por la Comisión de la adecuación de las normas de competencia de la UE a la era digital y la puesta en marcha de una investigación sectorial. APOYA la intención de la Comisión de recopilar información objetiva sobre este asunto y seguir explorando normas previas para garantizar que los mercados caracterizados por la presencia de grandes plataformas con importantes efectos de red y que actúen como filtros sigan siendo equitativos y de acceso irrestricto para los innovadores, las empresas y los nuevos participantes.

Política de medios de comunicación

51. RESPALDA el plan para reforzar una política de medios de comunicación preparada para el futuro mediante la promoción de unos medios de comunicación libres y fiables. En el proceso de transformación digital tienen especial importancia, y son cruciales para la democracia europea, un periodismo de calidad, la diversidad, sostenibilidad e independencia de los medios de comunicación, la transparencia y una intensa promoción de la alfabetización mediática, que ayudan además a contrarrestar la difusión en línea de noticias falsas y desinformación. Estos esfuerzos deben tener en cuenta asimismo el potencial cultural y creativo de Europa para fortalecer los contenidos europeos. Ello incluye también seguir desarrollando el programa «Europa Creativa» de la UE, que debe sustentar proyectos audiovisuales innovadores por medio del programa MEDIA.

Identificación electrónica y servicios de confianza, administraciones públicas, normas y cadena de bloques

52. RECONOCE que las soluciones para la gestión de la identidad digital y los servicios de confianza (firmas electrónicas, precintos, sellos de tiempo, servicios de entrega certificados y autenticación de sitios web), además de ser un factor fundamental del Mercado Único digitalizado, contribuirán a forjar la sociedad del futuro. PIDE a la Comisión que revise la legislación vigente, entre otras cosas para establecer un marco fiable, común, interoperable y tecnológicamente neutro para la identidad digital, salvaguardando la ventaja competitiva de las empresas europeas y protegiendo los valores comunes y los derechos fundamentales de la UE, como la protección de los datos personales y la privacidad. En este contexto, INSTA a la Comisión a que estudie propuestas para seguir desarrollando el actual marco de identificación y autenticación transfronterizas, sobre la base del Reglamento eIDAS, con vistas a un marco para una identidad digital europea, lo que induciría a los Estados miembros a poner a disposición de todos los europeos identidades digitales que puedan utilizarse de manera generalizada y que sean seguras e interoperables, para la seguridad de las transacciones públicas y privadas en línea. DESTACA que la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar rápidamente unos servicios públicos en línea que permitan a los ciudadanos tratar con las autoridades públicas de forma remota.

53. RECONOCE que una transformación digital rápida y general de las administraciones públicas en todos los niveles es un elemento esencial del Mercado Único digitalizado y de la estrategia de recuperación de la crisis, así como una fuerza motriz de soluciones tecnológicas nuevas e innovadoras para los servicios públicos y los retos sociales. RECONOCE que la madurez y calidad de los datos difiere de un país a otro, lo que afecta a la capacidad de prestar servicios transfronterizos. PIDE a la Comisión que proponga una política reforzada de administración digital de la UE que tenga en cuenta la inclusión digital de todos los ciudadanos y entes privados para garantizar la coordinación y el respaldo a la transformación digital de las administraciones públicas de todos los Estados miembros de la UE, en particular la interoperabilidad y unas normas comunes para unos flujos de datos y servicios seguros y sin fronteras. RECONOCE que las administraciones públicas tienen la responsabilidad añadida de garantizar que los ciudadanos reciban el mismo trato y tengan los mismos derechos de acceso a la administración digital.
54. RECONOCE que la digitalización de los sistemas judiciales de los Estados miembros puede facilitar y mejorar el acceso a la justicia en toda la UE. PIDE a la Comisión que facilite los intercambios digitales transfronterizos entre los Estados miembros, tanto en materia penal como civil, y que garantice la sostenibilidad y el constante desarrollo de las soluciones técnicas que se han adoptado para los intercambios transfronterizos.
55. RECONOCE la importancia de la normalización en tanto que herramienta estratégica para apoyar las políticas industriales y digitales europeas. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de elaborar una estrategia para la normalización que propicie unas condiciones de competencia equitativas y permita la interoperabilidad, a fin de reforzar el sistema europeo de normalización y la administración de este y de garantizar que la UE disponga de instrumentos para establecer y promover unas normas tecnológicas europeas a escala mundial, y en particular para fomentar el diseño ecológico de los servicios y equipos digitales, así como para promover la participación de los agentes europeos en los foros mundiales sobre normalización, con el apoyo de las organizaciones europeas de normalización y de la ENISA. RECONOCE la necesidad de tener en cuenta unas normas internacionales bien establecidas y unas prácticas industriales duraderas.
56. RECONOCE que la UE y los Estados miembros deben examinar las posibilidades que pueda ofrecer la tecnología de cadena de bloques en favor de los ciudadanos, la sociedad y la economía para, entre otras cosas, la sostenibilidad, el mejor funcionamiento de los servicios públicos y la trazabilidad de los productos, con objeto de garantizar la seguridad mediante un intercambio de datos y unas transacciones fiables y descentralizados. ESPERA CON INTERÉS la estrategia prevista de la Comisión sobre la cadena de bloques, encaminada a reforzar el liderazgo europeo en este ámbito.

Capacidades y educación

57. SEÑALA que la UE se enfrenta a una demanda creciente, procedente de todos los sectores, de trabajadores con capacidades digitales básicas, así como a la carencia de un millón de profesionales de las TIC, lo que podría mermar su potencial de desarrollo digital. INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a adoptar medidas para garantizar que los ciudadanos dispongan de capacidades digitales básicas y para reducir a la mitad la carencia actual de aquí a 2025, teniendo en cuenta las especificidades de los Estados miembros.
58. DESTACA que la pandemia de COVID-19 ha demostrado la necesidad de capacidades digitales y además ha motivado a los ciudadanos a adquirir estas capacidades para adaptarse al teletrabajo y a otras formas de actividad digital, por ejemplo el recurso a métodos de educación digitales debido al cierre de colegios y universidades durante la pandemia.
59. PIDE a los Estados miembros que, en cooperación con la Comisión y con el sector privado, adopten todas las medidas necesarias para reconvertir y mejorar las capacidades de la mano de obra para adecuarlas a la era digital, diversifiquen la mano de obra y atraigan especialistas muy cualificados en materia de tecnología y de las TIC, incluidos los europeos que hayan emigrado, adaptando al mismo tiempo los puestos de trabajo digitales para los trabajadores y ofreciendo a los colegios conexiones a internet fiables y rápidas para promover el uso de los recursos educativos digitales.
60. ALIENTA a la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros, y también con el sector privado, para implantar la nueva Agenda de Capacidades para Europa, concretamente el compromiso de trazar un itinerario que muestre cómo con sus acciones la UE y los Estados miembros pueden aumentar, del 57 % actual al 65 % para 2025, el porcentaje de ciudadanos de la UE con capacidades y competencias digitales básicas y ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de actualizar en 2020 la Agenda de Capacidades.

61. ACOGE CON SATISFACCIÓN la revisión del plan de acción coordinado en materia de inteligencia artificial que debe llevarse a cabo con los Estados miembros centrándose en las competencias necesarias para trabajar en inteligencia artificial. RECONOCE que, para alcanzar sus objetivos en materia de datos, Europa necesita realizar inversiones proporcionales en capacidades y alfabetización en materia de datos, en particular formando un número suficiente de expertos y administradores de datos que aporten las capacidades digitales necesarias.
62. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de actualizar en 2020 el Plan de Acción de Educación Digital para secundar las acciones de los Estados miembros, tal como anunció en su Comunicación titulada «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas». ACOGE CON SATISFACCIÓN el respaldo, en el marco del futuro programa Erasmus + y en el programa Europa Digital, al desarrollo de capacidades digitales básicas y avanzadas, concretamente mediante el intercambio de mejores prácticas, experimentos y proyectos piloto y ejecutando a mayor escala los proyectos que hayan tenido éxito.
63. PIDE a los Estados miembros que, en cooperación con la Comisión y con las partes interesadas del sector de la educación, hagan mayor hincapié en las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas en el ámbito de la educación y la formación. ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de la Comisión con la participación equitativa de mujeres y hombres en los distintos sectores de la economía, en particular en la transición digital, según se expone en la estrategia europea de género para el periodo 2020-2025. RESPALDA la puesta en práctica de estrategias digitales nacionales de los Estados miembros para la participación de niñas y mujeres en el ámbito digital.

Dimensión internacional

64. OBSERVA que, mientras que la UE es y seguirá siendo la zona más abierta del mundo en lo que respecta a un comercio y una inversión equitativos, otros países están recurriendo a prácticas proteccionistas. DESTACA que, para aprovechar las ventajas de la transformación digital, se requiere una cooperación internacional, la mejora del acceso al mercado y unas normas que agilicen el comercio con respecto a gran variedad de cuestiones, entre ellas, pero no exclusivamente: flujos de datos transfronterizos con terceros países —sujetos a excepciones relacionadas con los objetivos legítimos de orden público—, requisitos de divulgación del código fuente, derechos arancelarios sobre transmisiones electrónicas, la ampliación del Acuerdo sobre las Tecnologías de la Información (ATI) y las transacciones electrónicas, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales y de la privacidad, protección del consumidor y propiedad intelectual e industrial. Por lo tanto, ANIMA a la Comisión a servirse de todos los instrumentos de los que dispone, en particular de las negociaciones comerciales, con el fin de promover normas y planteamientos normativos transparentes, no discriminatorios y fiables y que fomenten el comercio digital. APOYA a la Comisión en sus esfuerzos por fomentar un planteamiento internacional en materia de flujo de datos, promoviendo al mismo tiempo de forma activa su modelo de una internet mundial segura y abierta y fijándose metas ambiciosas en lo relativo al acceso al mercado.
65. DESTACA que la aplicación por los países candidatos del acervo en el ámbito digital constituye una prioridad. SUBRAYA que una presencia importante del ámbito digital en la política de vecindad y desarrollo de la UE puede y debe propiciar el desarrollo sostenible en nuestros países socios. ACOGE CON SATISFACCIÓN, en este sentido, el compromiso de promover en todo el mundo de forma activa nuestras normas y valores digitales europeos.
66. RECONOCE la necesidad de garantizar la coordinación internacional con los países vecinos de la UE para asegurar la implantación efectiva de la infraestructura 5G.

Impuesto digital

67. SUBRAYA la necesidad de adaptar nuestros sistemas tributarios a la era digital, al tiempo que se garantiza una tributación justa y efectiva, en consonancia con las Conclusiones del Consejo del 28 de junio de 2018 y del 22 de marzo de 2019.

Conclusión

68. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de supervisar los avances en la aplicación de las acciones anunciadas en el paquete digital del 19 de febrero de 2020, en particular mediante un Índice de la Economía y la Sociedad Digitales actualizado. INSTA a los Estados miembros, al Parlamento Europeo y a los interlocutores sociales a contribuir de forma activa al éxito del paquete digital. INVITA a la Comisión a que informe periódicamente al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas anunciadas en el paquete digital.
-